

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Rad. 760013103019-2022-00263-00**

SANTIAGO DE CALI, DOS (02) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

La apoderada judicial de la parte actora allegó escrito de fecha 25 de abril de 2023, solicitando se libre despacho comisorio con destino al Juez Civil Municipal de Jamundí- Reparto para la entrega del inmueble, toda vez que el demandado no la realizó de manera voluntaria.

Teniendo en cuenta que en el numeral tercero de la sentencia de primera instancia No.012-2023 fechada a 06 de febrero de 2023 (Fl. 06 Documento 09 Cuaderno Principal Expediente Electrónico) se comisionar al Juez Civil Municipal de Jamundí- Reparto, para que lleve a cabo la diligencia de entrega al demandante **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., BBVA COLOMBIA**, del bien inmueble *“(..)*CASA No. 147 ETAPA 6 DE LA PARCELACION CAMPESTRE PRADERAS DE VERDEHORIZONTE, ubicada en el CORREGIMIENTO PEON del Municipio de Jamundí, cuyos linderos, medidas y demás especificaciones generales y particulares se encuentran en la *ESCRITURA PUBLICA No. 3616 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2019 DE LA NOTARIA VEINTITRES DEL CIRCULO DE CALI CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 370-1008187 DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI (FI 23 A 50 Documento 002 Cuaderno Principal Expediente Electrónico),* se procederá a librar por secretaría el respectivo despacho comisorio.

Por lo anterior, el despacho

RESUELVE

PRIMERO: AGREGAR al expediente el escrito allegado por la apoderada judicial de la parte actora el 25 de abril de 2023.

SEGUNDO: LIBRAR, por secretaría, despacho comisorio con destino al Juez Civil Municipal de Jamundí – Reparto **CON FACULTAD DE SUBCOMISIONAR** para que

Proceso: Verbal De Restitucion De Tenencia
Demandante: Bbva Colombia S.A.
Demandados: Julian Eduardo Rodriguez Cifuentes
Radicación: 760013103019-2022-00263-00

lleve a cabo la diligencia de entrega al demandante BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., BBVA COLOMBIA, del bien inmueble que se describe a continuación:

- CASA No. 147 ETAPA 6 DE LA PARCELACION CAMPESTRE PRADERAS DE VERDEHORIZONTE, ubicada en el CORREGIMIENTO PEON del Municipio de Jamundí, cuyos linderos, medidas y demás especificaciones generales y particulares se encuentran en la ESCRITURA PUBLICA No. 3616 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2019 DE LA NOTARIA VEINTITRES DEL CIRCULO DE CALI CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 370-1008187 DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI (FI 23 A 50 Documento 002 Cuaderno Principal Expediente Electrónico)

**NOTIFIQUESE,
LA JUEZ**

**JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO
DE CALI
SECRETARIA**

En Estado No. 072 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **MAYO 03 -2023**



NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

**Firmado Por:
Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88b7f486538fd55f29c9765f89b0a3e66ca740bdf95e2b986c45858807def90c**

Documento generado en 02/05/2023 06:02:06 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**